



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2099 /2022.IQUIQUE, 19 OCT 2022

VISTOS: Lo establecido en el artículo N° 36 letra c) del D.F.L. N° 01/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y las leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas del artículo 43 y siguientes del Decreto N° 140/2004, que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 23 letra c) del Decreto N° 38/05, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución N° 1 del 11 de mayo del 2017 del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1106 de 31 de mayo 2022 que da cuenta Organigrama del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1106, ambas de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, de Iquique; Ordinario N° 1675, de fecha 14 diciembre de 2021 de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames; la Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto por Resolución Exenta n° 598 de fecha 04/02/2022, de la Dirección del SSI, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Hospital "Dr. Ernesto Torres G," de Iquique, cuenta en la actualidad con un organigrama aprobado por Resolución Exenta Nº 1106 del 31 de mayo del 2022, que da cuenta de una Estructura de organización interna necesaria para su funcionamiento.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1429 del 22 de julio del 2022, de la Dirección del Establecimiento se modificó la Resolución Exenta Nº 1106, sólo respecto de la dependencia a nivel de detalle la Oficina de Partes quedando dependiente de la Unidad de Gestión Documental.
- 3.- Que, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, dentro de sus departamentos cuenta con el (C1) Departamento de Desarrollo Organizacional y a su vez dentro del departamento a la Unidad Sala Cuna, en su dependencia.
- 4.- Que, mediante Ordinario N° 1675, de 14 de diciembre de 2021, la Dirección del Hospital solicita a Dirección del Servicio de Salud de Iquique, que en razón de lo dispuesto por la División Jurídica de Mineduc y otras circunstancias expuestas, imposibilitan el ejercicio de la función de sostenedor del Jardín Infantil Capullito por parte de la Dirección del Hospital.
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 04.143/2022 del 21 de julio del 2022, el Servicio de Salud Iquique resuelve que de acuerdo a lo expresado por la unidad jurídica de Mineduc, respecto del Ordinario Nº 1675 del año 2021 del HETG, se requiere que la Sala Cuna y Jardín Infantil "Capullito", dependan de la Dirección del Servicio de Salud Iquique, específicamente del Departamento de Calidad de Vida Laboral, como Unidad de Cuidados Infantiles.
- 6.- Que, mediante memorándum nº 150 del 06 de octubre del 2022, la Dirección de Hospital instruye cambios de dependencia para la unidades de Informática, la cual dependerá de la Subdirección de Planificación y Control Hospitalario y para la Sección de Contactabilidad (A.7.1.5); que pasa a depender de la Unidad NO GES Lista Espera Consulta (E.2), ambos hechos responden a la justificación técnica del alineamiento al punto tres de la Planificación Estratégica "Fortalecer los sistemas de Información y Registros de la actividad Productiva Hospitalaria y de sus actos complementarios".

RESUELVO

1.- MODIFIQUESE Resolución Exenta Nº 1106 de fecha 31 de mayo del 2022, y que por este acto se elimina la dependencia de (C.1.4) Unidad Sala Cuna de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y del organigrama de la institución. La Unidad de Informática pasa a depender de la Subdirección de Planificación y Control Hospitalario(E); la sección Contactabilidad (A.7.1.5); pasa a depender de la Unidad NO GES Lista Espera Consulta (E.2), y por ende el organigrama institucional queda en los términos que a continuación se acompaña.

I. DIRECTOR

UNIDADES ASESORAS:

Secretaria

Unidad de Gestión Documental

Oficina de Partes

Unidad de Docencia e Investigación

Oficina Programa Control de Infecciones Asociadas Atención de Salud

Unidad Asesoría Jurídica

Unidad Auditoria Interna

Unidad Relaciones Laborales

Unidad Gestión al Usuario

Unidad de Epidemiología

Unidad de Proyectos

Unidad Comunicaciones y Relaciones Públicas

Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente

Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS)

COMITES Y CONSEJOS ASESORES

Las especificadas por resolución y disponibles en link www.hospitaliquique.cl/Planificación/Comités y consejos asesores

SUBDIRECCIÓN MÉDICA A.

- Coordinación de Matronería
- Unidad de Gestión de Camas 9 -
- Unidad de Hospitalización Domiciliaria
- 4.- Unidad de Trasplante y Procuramiento

CENTRO DE RESPONSABILIDAD URGENCIA Y PACIENTE CRÍTICO A.1

- Servicio Unidad Paciente Critico Pediátrico
- A.1.2 Servicio Unidad Paciente Critico Adulto
 A.1.3 Servicio Emergencia Hospitalaria
- Servicio de Emergencia Adulto A.1.3.1 A.1.3.2
- Servicio de Emergencia Pediátrica
- A.1.4 Servicio Unidad Paciente Critico Neonatología
- A.1.5 Servicio Urgencia Ginecobstetricia

CENTRO DE RESPONSABILIDAD MÉDICO A.2

- A.2.1 Servicio de Medicina
- A.2.2 Servicio de Pediatría
- A.2.2.1 Unidad Cirugía Infantil

A.3 CENTRO DE RESPONSABILIDAD SALUD MENTAL

- A.3.1 UHCIP Adulto
- A.3.2 Hospital de día
- A.3.3 UHCIP Infanto adolescente

A.4 CENTRO DE RESPONSABILIDAD DE APOYO CLÍNICO

- A.4.1. Unidad Anatomía Patológica
- A.4.2. Unidad Imagenología
- A.4.3. Unidad Medicina Transfusional
- A.4.4. Unidad Laboratorio Clínico
 A.4.5. Unidad Farmacia
- A.4.6. Unidad de Diálisis

CENTRO DE RESPONSABILIDAD ODONTOLOGÍA A.5

- A.5.1. Unidad Odontopediatría A.5.2. Unidad Imagenología Dental A.5.3. Unidad Periodoncia

	A 54	Unidad Endodoncia
		Unidad Rehabilitación Oral
		Unidad Ortodoncia
		Unidad Temporomandibular
	A.5.8.	Unidad Implantología
		o mana impiantologia
A.6 CENTRO DE RESPONSABILIDAD CONSULTORIO ADOS ADO ESPECIA		CENTRO DE RESPONSABILIDAD CONSULTORIO ADOSADO ESPECIALIDADES
	A.6.1	Unidad Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos
	A.6.2	Unidad Atención y Control Enfermedades Salud Sexual (UNACESS)
	A.6.3	Unidad VIH
	A.6.4	Unidad Broncopulmonar Adultos
	A.6.5	Unidad Cardiología Adulto
	A.6.6 Unidad Cirugía Adulto	
	A.6.6.1	
A.6.6.2 Cirugía Vascular Periférica A.6.6.3 Coloproctología		Cirugía Vascular Periférica
	A.6.6.4	Jan Tubba J Cuello
	A.6.7	Unidad Cirugía Infantil
		Unidad Cirugía Máxilo Facial
	A.6.9	Unidad Dermatología
	A.6.10	Unidad Endocrinología Adulto
	A.6.11	Unidad Endoscopia

A.6.12 Unidad Gastroenterología Adulto A.6.13 Unidad Ginecología y Obstetricia

A.6.13.1 Ginecología General Alto Riesgo Obstétrico A.6.13.2

A.6.13.3 Piso Pélvico A.6.13.4 Fertilidad

A.6.13.5 Patología Cervical Patología Mamaria A.6.13.6 A.6.14 Unidad Hematología Adulto

A.6.15 Unidad Infectología

A.6.16 Unidad Medicina Física y Rehabilitación

A.6.17 Unidad Medicina Interna A.6.18 Unidad de Memoria A.6.19 Unidad Nefrología A.6.20 Unidad Neonatología

A.6.21 Unidad Neurología Adulto A.6.22 Unidad Neurología Pediátrica

A.6.23 Unidad Neurocirugía A.6.24 Unidad Oftalmología

A.6.25 Unidad Oncología

A.6.26 Unidad Otorrinolaringología

A.6.27 Unidad Pediatría

A.6.27.1 Broncopulmonar Pediátrica A.6.27.2 Endocrinología Pediátrica A.6.27.3 Gastroenterología Pediátrica A.6.27.4 Hemato-Oncología Pediátrica

A.6.27.5 Cardiología Infantil

Naneas / Niños Adolescentes con Necesidades Especiales A.6.27.6

A.6.28 Unidad Traumatología

A.6.29 Unidad de Tratamiento Anticoagulante

A.6.30 Unidad Urología.

A.6.31 Unidad Pabellón Cirugía Menor

CENTRO DE RESPONSABILIDAD GESTIÓN DE LA DEMANDA

A.7.1. Unidad Gestión en Red (Ex SOME)

Sección de Admisión A.7.1.1.

Sección Referencia y Contrareferencia A.7.1.2.

A.7.1.3. Sección Traslado Ambulatorio

A.7.1.4. Sección de Administración de Agenda

A.7.1.5. Sección de Archivo

A.8	CENTRO	DE RESPONSABILIDAD	OUIRÚRGICO
-----	--------	--------------------	-------------------

- A.8.1 Servicio de Anestesia y Pabellones
- A.8.1.1. Unidad Pabellón Central
- A.8.1.2. Unidad Pabellón Maternidad
- A.8.2 Servicio de Cirugía Adulto y Especialidades
- A.8.2.1. Unidad Cirugía Mayor Ambulatoria
- A.8.3 Servicio de Neurocirugía
- A.8.4 Servicio de Traumatología
- A.8.5 Servicio de Ginecología Obstetricia
- A.8.5.1. Unidad Alto Riesgo Obstétrico
- A.8.5.2. Unidad de Ginecología
- A.8.5.3. Unidad Puerperio Normal y Quirúrgico

B. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO

- Coordinadora de Enfermería
- B.1.1. Unidad Chilecrece Contigo
- B.1.2. Unidad de Esterilización
 B.1.3. Unidad de Alimentación y Nutrición
- B.1.4. Unidad Prequirúrgica

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS C.

- 1. Unidad Asesora de Planificación y Control de Gestión de las Personas
- DEPARTAMENTO DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- C.1.1. Unidad de Reclutamiento
 C.1.2. Unidad de Salud Ocupacional
 C.1.3. Unidad de Calidad de Vida
- DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, FORMACION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS C.2.
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS

- C.3.1. Unidad Remuneraciones
 C.3.2. Sección Contratos
 C.3.3. Sección Asistencia y Ausentismo
 C.3.4. Sección Resoluciones
- C.3.5. Sección Honorarios Suma Alzada
- C.3.6. Sección Licencias Medicas

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA D.

- **DEPARTAMENTO OPERACIONES** D.1
- D.1.1. Unidad Mantención
- D.1.2. Unidad Servicios Generales
- D.1.3. Unidad Lavandería y Textiles
- D.1.4. Unidad Movilización
- D.1.5. Unidad de Prevención de Riesgos Y Reas

DEPARTAMENTO FINANZAS

- D.2.1. Unidad de Contabilidad
- Sección de Gestión Presupuestaria Ingresos D.2.1.1.
- Sección de Gestión Presupuestaria Gastos D.2.1.2.
- Sección de Tesorería D.2.1.3.
- D.2.2. Unidad de Inventarios
- D.2.3. Unidad de Recaudación y Cobranza
- D.2.4. Unidad de Análisis Financiero y Contable

- D.3. DEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTOS
- D.3.1. Unidad Mercado Público y Abastecimientos
- D.3.2. Unidad Bodegas
- D.3.2.1 Sección de Control de Facturas, Intermediación y Programas Ministeriales
- E. SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL HOSPITALARIO
- E.1. Unidad Garantía Explicita de Salud (GES).
- E.2. Unidad No Ges Lista Espera Consulta
- E.2.1 Sección de Contactabilidad
- E.3 Unidad Lista Espera Quirúrgica
- E.4. Unidad de Análisis de Registros Clínicos (GRD).
- E.5. Unidad de Estadística y Gestión de Información (Ex DAIS)
- E.6. Unidad Control de Gestión Hospitalaria
- E.7. Unidad de Gestión de Costos (SIGCOM)
- E.s. Unidad de Informática
- 2.- DEJESE ESTABLECIDO que, el organigrama que se adjunta forma parte integrante de la presente resolución.
- 3.- PUBLÍQUESE que, en la página web del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, en el icono Planificación sección Resolución de Organigrama.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

PEDRO IRIDNDO CORREA

9.882 506-1

9.882 506-1

GUIDE O GIRUJANO

OUICE EDRO RIONDO CORREA

DIRECTOR(s)

HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

/QUIQUE

DISTRIBUCION:

- Subdirección Médica;
- Subdirección Administrativa;
- Subdirección Gestión Cuidado del Paciente;
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas;
- Subdirección de Planificación y Control Hospitalario;
- Jefes Servicios Clínicos, Jefes Unidades de Apoyo Clínicos y CR Administrativos;
- Carpeta Dirección Hospital;
- · Oficina de Partes.